

JUEVES, 9 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 66

## AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

**CVE-2015-4571** *Notificación de decreto de la Alcaldía 448/2015. Expediente URB/871/2010.*

En fecha 16 de febrero de 2015 se dictó decreto de Alcaldía nº 448/2015 a través del cual se resuelve entre otros extremos, ordenar la ejecución subsidiaria de la demolición de la totalidad del edificio sito en Barrio Helguera, nº 200, de Sámano, Castro Urdiales, declarado en situación legal de ruina inminente, con referencia catastral 9802403VP7090S1GR, propiedad de varios titulares.

Habiéndose intentado la notificación del Decreto antedicho, en el último domicilio conocido de los interesados y no habiéndose podido practicar, en relación a varios de los titulares propietarios, a saber:

- D. Carmelo Carranza de Haza.
- D. Baltasar Carranza Dde Haza.
- D. Francisco Javier Carranza de Haza.
- D<sup>a</sup>. Concepción Carranza de Haza.

Se considera oportuno proceder conforme a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y publicar en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el Boletín Oficial de Cantabria el texto íntegro de la Resolución adoptada mediante decreto de Alcaldía 448/2015, siendo su tenor literal el siguiente:

"Considerando el decreto de Alcaldía nº 727/2014, de 12 de marzo, por el se acordó declarar al inmueble ubicado en el Barrio Helguera, nº 200, de Sámano, en la situación legal de ruina inminente de conformidad con el artículo 202.2 b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, y su demolición total.

Considerando que ha transcurrido el plazo de ejecución voluntaria.

Considerando el decreto de Alcaldía nº 3066/2014, de 11 de noviembre, cuya parte dispositiva reiteraba el inicio del expediente de ejecución subsidiaria de la demolición, valoraba su coste económico apercibiendo a los propietarios de que en caso de que, finalmente, fuese la Administración quien tuviera que ejecutarla dicho importe iba a ser repercutido, y se concedía un plazo de diez días en calidad de audiencia.

Considerando que no se ha presentado alegación alguna.

Y en aplicación de los artículos 93 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 202 de la Ley del Suelo de Cantabria,

### RESUELVO

PRIMERO.- Ordenar la ejecución subsidiaria de la demolición de la totalidad del edificio sito en barrio Helguera, nº 200, de Sámano, Castro Urdiales, declarado en situación legal de ruina inminente, con referencia catastral 9802403VP7090S1GR, propiedad de:

- D. Jesús Carranza de Haza.
- D. Baltasar Carranza de Haza.
- Dña. Concepción Carranza de Haza.

CVE-2015-4571

JUEVES, 9 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 66

- D. Crisanto Carranza de Haza.
- D. Carmelo Carranza de Haza.
- D. Francisco Javier Carranza de Haza.

SEGUNDO.- Los gastos derivados de la ejecución subsidiaria serán repercutidos a los siguientes propietarios:

- D. Jesús Carranza de Haza.
- D. Baltasar Carranza de Haza.
- Dña. Concepción Carranza de Haza.
- D. Crisanto Carranza de Haza.
- D. Carmelo Carranza de Haza.
- D. Francisco Javier Carranza de Haza.

TERCERO.- Comunicar la presente resolución al Departamento de Contratación para la iniciación de los trámites oportunos para la demolición de oficio del inmueble con carácter de urgencia dado el peligro para las personas.

CUARTO.- Que se notifique la presente resolución, a los propietarios interesados, advirtiéndoles que la presente es independiente a la sanción que pudiera incurrir por infracción del artículo 217.2.g) de la LOTRUSCA, indicando el régimen de recursos a efectos oportunos.

#### RECURSO

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases Régimen Local, en la redacción dada a la misma por la Ley 11/1999 de 21 de abril, y disposiciones concordantes e la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puede interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Alcaldía-Presidencia o recursos contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander (Cantabria), en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de su notificación o cualquier otro que estime procedente, indicándole que la interposición de recursos no paraliza la ejecutividad de la resolución."

Lo que se notifica en virtud de lo establecido en los arts. 59.5, y 61 de la Ley de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, indicando que los plazos a los que hace referencia el acto notificado contarán a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Castro Urdiales, 23 de marzo de 2015.

El alcalde,  
Iván González Barquín.

2015/4571

CVE-2015-4571